



**ACTA Nº.0004/2017 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2017.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 3 de Abril de 2017 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3**
- 2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/17..... 3**
- 3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 6 Y Nº 11.. 5**
- 4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2016URB00594. CONVENIO URBANÍSTICO PARA AMPLIACIÓN TRAVESÍA ESTUDIANTES. CARLOS SÁNCHEZ PINTADO EN REPRESENTACIÓN DE BON PREU SAU..... 10**
- 5º.- APROBACIÓN DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE 2017URB00136. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº 7 DEL P.O.M. DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO UA-37.5..... 11**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





6º.- INTERPRETACIÓN Nº 1 RELATIVA AL ARTÍCULO 68 DEL POM.....	13
7º.- APROBACIÓN DE LA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA CON MOTIVO DEL FENÓMENO DE "EL NIÑO" EN PERU, POR UN IMPORTE DE 5.000 EUROS Y CANALIZADA A TRAVÉS DE CRUZ ROJA.....	16
8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A ADOPCION DE ACUERDOS PARA APROBACION PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.....	17
9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE LOS PROYECTOS DE "TIERRAS RARAS" QUE AFECTAN A VALDEPEÑAS Y COMARCA.....	20
10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-GANEMOS SOBRE LOS PROYECTOS DE "TIERRAS RARAS" QUE AFECTAN A VALDEPEÑAS Y COMARCA.....	20
11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	23
12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	23

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.3/2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 6 de Marzo de 2017.

2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 06/17.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=2>

2017PL00027.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que ante la urgencia de llevar a cabo los siguientes gastos:

1. Obras de reparación del Centro de Interpretación "Baños del Peral", y ejecución del proyecto museográfico iniciado en el ejercicio 2016.

RESULTANDO que de acuerdo con la memoria justificativa realizada por Alcaldía dónde se acredita la imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





ejercicio, y se realiza la siguiente PROPUESTA de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto:

Crédito extraordinario:

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33300.632.00	"Rehabilitación Centro de Interpretación Baños del Peral"	146.499,83
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	146.499,83 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con bajas de crédito, en las aplicaciones que a continuación se indican, considerando que se pueden reducir sin perturbación alguna para los respectivos Servicios.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330.619.00	"Reposición infraestr. diversas. Vías Urbanas"	110.000,00
24101.619.00	"Plan de Empleo ZZ.RR.DD 2016"	20.000,00
92000.160.00	"Seguridad social. Personal A.G."	16.499,83
	TOTAL FINANCIACIÓN	146.499,83 €

TOTAL IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIO..... 146.499,83 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario 07/16.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO. El expediente objeto del presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado en el apartado anterior no se hubiesen presentado escrito o alegación alguna.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Nº 6 Y Nº 11.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=3>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DJFEphFW		





2017PL00028.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

CONSIDERANDO necesaria la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 6 y nº 11, se citan a continuación las variaciones propuestas para ambas, según el siguiente detalle:

ORDENANZA NÚMERO 6

TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS

Se incorpora el término “y diseminados” al final del artículo 2º, punto 1), para poder girar liquidaciones a aquellas viviendas de fuera del casco urbano que reciben el servicio de recogida de basuras, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE:

1).- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de recepción obligatoria de Recogida de Basuras Domiciliarias de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas, de servicios, de viviendas en la Zona de “El Peral” y diseminados donde se preste el servicio de recogida de basuras.”

Se establece un nuevo cuadro de tarifas en el artículo 6º, punto 1.a), que adecúa las cuotas tributarias corrigiendo los desajustes producidos por la aplicación de la cuota variable anterior. Así mismo se incluye un nuevo apartado con una aclaración de los metros cuadrados utilizados para calcular la cuota, quedando el citado punto según se indica:

“Artículo 6º.- BASES Y CUOTAS:

1.a).- La cuota tributaria consistirá en una cuota fija por vivienda o unidad de local, y en su caso, una cuota variable de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

TIPOLOGIA DE LA ACTIVIDAD	EUROS / AÑO					
	CUOTA FIJA	X HABITACION	X M2 HASTA 50	X M2 DE 50 A 100	X M2 DE 100 A 200	X M2 MÁS DE 200
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y SIMILARES de más de 200 m2	1.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0,75 €
SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y ANALOGOS de menos de 200 m2	500 €	0 €	1,50 €			0 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	5 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW			





HOTELES Y HOSTALES SIN RESTAURANTE			0 €	0 €	0 €	0 €
HOTELES Y HOSTALES CON RESTAURANTE Y/O SALON DE BODAS	500 €	20 €	0,75 €	1,25 €	1,50 €	2 €
RESTAURANTES Y SALONES DE BODA	400 €	0 €	0,75 €	1,25 €	1,50 €	2 €
CAFETERIAS Y BARES	300 €	0 €	1,50 €	1,75 €	2,00 €	2,50 €
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES (Fábricas, talleres, bodegas, etc.)	250 €	0,25 € por m2 con un máximo computable de 5.000 m2 en polígonos industriales y un máximo de suelo computable de 2.000 m2 el resto				
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Comercios ropa, zapaterías y similares)	100 €	0 €	0,50 €			
OFICINAS, ESTUDIOS, INMOBILIARIAS Y SIMILARES	100 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
OTROS SERVICIOS (Recogida de cenizas, escorias de calefacción y similares)	200 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
ENTIDADES DOCENTES, PUBLICAS, SANITARIAS Y SIMILARES	300 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL PERAL Y DISEMINADOS POR VIVIENDA	30 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €

A los efectos del cuadro anterior el número de m2 que se tendrán en cuenta serán los metros que consten en los censos o registros tributarios así como los que resulten de la comprobación por parte de la inspección tributaria de esta Administración.”

Se modifica el citado artículo 6º, punto 2, en el caso del ejercicio de más de una actividad en un mismo establecimiento, o dicha actividad radicara en la misma vivienda, quedando redactado del siguiente modo:

“2).- Si se ejerce más de una actividad en un mismo establecimiento, o dicha actividad radicara en la misma vivienda, pagará la cuota correspondiente a la tarifa con mayor coste fijo, computando el total de la m2 de todas las actividades ejercidas en aquél.”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DJFEphFW		





Se completa el artículo 8º, punto 3) y el artículo 9º, en lo relativo a la legislación vigente, según detalle:

“Artículo 8º.- DECLARACIÓN DE INGRESO:

3).- La recaudación de esta tasa se hará por medio de recibos anuales, mediante el procedimiento establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación R.D. 939/15.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y el R.D. 2063/04.”

ORDENANZA Nº 11

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se modifica el artículo 6º.- Cuotas tributarias, en su apartado A.18 Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas, sustituyéndose la tabla de cuotas existente en el punto 1, por la siguiente:

“A.18. Tasas por servicios prestados en el Centro Municipal Canino de Valdepeñas.

1.- Las cuotas correspondientes son las que a continuación se detallan:

TARIFAS DEL CENTRO MUNICIPAL CANINO DE VALDEPEÑAS	
	IMPORTE
a)Incineración de cadáveres animales	
Animal < 20 kg	30 €
Animal entre 20 y 40 kg	40 €
Animal > 40 kg	50 €
Certificado acreditativo de incineración	15 €
Incremento por incineración individual	20 €
b)Recogida de cadáveres animales a clínicas (sólo para Valdepeñas)	
1 cadáver	30 €
De 2 a 3 cadáveres	60 €
De 4 a 6 cadáveres	90 €
c)Albergue de mascotas caninas (sujeto a disponibilidad de boxes)	
Animal < 20 kg	6 €/día
Animal entre 20 y 40 kg	8 €/día

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)		PÁGINA	7 / 20	
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





Animal > 40 kg	12 €/día
d)Captura de animal abandonado/extraviado	100 €
e)Tasa por estancia para animales abandonados/extraviados	
Animal < 20 kg	8 €/día
Animal entre 20 y 40 kg	10 €/día
Animal > 40 kg	15 €/día
f)Bonificaciones y descuentos	
Mayores de 65 años con renta inferior al IPREM	50 %
g)Recepción de especies caninas (abandono controlado)	
Animal < 20 kg	30 €
Animal entre 20 y 40 kg	40 €
Animal > 40 kg	50 €
Camadas (de 3 cachorros en adelante)	100 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 6 y nº 11, según el texto que figura en el expediente, y continuar con la tramitación preceptiva de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 2 votos en contra de UCIN y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 2016URB00594. CONVENIO URBANÍSTICO PARA AMPLIACIÓN TRAVESÍA ESTUDIANTES. CARLOS SÁNCHEZ PINTADO EN REPRESENTACION de BON PREU SAU.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=4>

2017PL00029.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el acuerdo nº 2017PL00004, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 09 de Enero de 2017, mediante el que se aprueba el convenio urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral nº 62259 para ampliación de vial travesía Estudiantes del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), el cual ha sido suscrito con la mercantil "BON PREU, S.A.U.", y se acuerda asimismo someter su texto a información pública por plazo de 20 días mediante

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta.

Resultando que de conformidad con el citado acuerdo, y en virtud de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), ha sido sometido a información pública el convenio urbanístico indicado en la forma siguiente:

- Mediante anuncio en el DOCM nº 15, de fecha 23 de Enero de 2017.
- Mediante anuncio en el Diario LANZA de fecha 13 de Enero de 2017.
- Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de fecha 11 de Enero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del TRLOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el convenio urbanístico antes descrito sobre cesión de parte de suelo de la finca registral nº 62259.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACION DE EXPOSICION PUBLICA DEL EXPEDIENTE 2017URB00136. MODIFICACIÓN PUNTUAL M.P. Nº 7 DEL P.O.M. DE VALDEPEÑAS RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO UA-37.5.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=5>

2017PL00030.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente de "Modificación Puntual nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la ordenación del ámbito UA-37.5" (modificación que afecta a la ordenación estructural), según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que de conformidad con lo previsto en el art. 135 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP), una vez concluida la redacción técnica la Administración promotora lo someterá simultáneamente a información pública y a informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





Administraciones que vengan exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

Resultando asimismo que de conformidad con lo previsto en el art. 152.4 del RP, al afectar la presente modificación a la ordenación estructural resulta precisa la concertación interadministrativa con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Resultando, sin embargo, que la citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que no resulta precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

Resultando que no es precisa la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental ya que de conformidad con el art. 121.3 del RP la presente innovación no reclasifica suelo rústico.

Resultando que tampoco es preciso elaborar en este momento documento refundido que refleje las nuevas determinaciones junto con las que queden en vigor puesto que la modificación puntual no ha llegado aún a su aprobación definitiva (art. 121.4 del RP). Dicho documento refundido consistirá en sustituir del anexo de la normativa urbanística de unidades de actuación la ficha correspondiente a la UA 37.5 por la que resulte de la modificación una vez aprobada definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información el expediente mencionado se

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas.

SEGUNDO. Requerir de los organismos que se señalan a continuación la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Servicios Periféricos de Ciudad Real), según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 1º del RP.

2. Informe de la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real) en lo referente al Ciclo Integral del Agua, según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 2º del RP.

3. Informe de la Consejería de Bienestar Social (Servicios Periféricos de Ciudad Real), en lo referente al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad, según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 3º del RP.

4. Informe de la Fundación ONCE (Vía Libre Fundosa Accesibilidad, S.A.), a fin de que sea emitido el informe sobre accesibilidad previsto en el art. 135.2.b) párrafo 3º del RP.

5. Informe de la Consejería de Medio Ambiente (Servicios Periféricos de Ciudad Real), según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 1º del RP.

6. Informe de la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b), último párrafo, del RP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 7 abstenciones del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- INTERPRETACION Nº.1 RELATIVA AL ARTICULO 68 DEL POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=6>

2017PL00031.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo en relación a la interpretación del art. 68 del Plan de Ordenación Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTtaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





“””””Se emite el presente informe jurídico a raíz de la tramitación del expediente nº 2017URB00034 y a solicitud de la Corporación Municipal.

En el caso del citado expediente el proyecto ha sido definido para ser ejecutado en el ámbito denominado 5-TER, al que es de aplicación la ordenanza zonal nº 5 del Plan de Ordenación Municipal (POM). Según el art. 64 del POM (que forma parte de dicha ordenanza zonal), el uso global del referido ámbito es el terciario. Teniendo en cuenta la superficie de obra proyectada respecto del expediente indicado, y según lo dicho en el informe técnico emitido, de conformidad con el art. 29.3 del POM la actividad comercial a desarrollar sería del tipo “centro comercial”. Asimismo, de acuerdo con el art. 68 del POM (“Compatibilidad de usos en ordenanza terciario”), el uso específico de “centro comercial” tiene una compatibilidad ESP/1 (“compatible con limitaciones específicas”). La limitación concreta que establece el citado artículo para “centro comercial” es la siguiente: “únicamente en situaciones aceptadas en el POM, o en un PERI. En este último caso, el Ayuntamiento podrá denegar el uso por razones de congestión de tráfico”. Es decir, en este ámbito, cuyo uso global es el terciario, los centros comerciales solo están permitidos en aquellas situaciones aceptadas en el POM (o en un PERI). Por último, de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente 2017URB00034, “no se ha encontrado en el POM ninguna situación aceptada de centros comerciales, ni en la ubicación del presente proyecto ni en ninguna otra...”.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior puede concluirse, con carácter general, que para el uso terciario de “centro comercial” existe en el POM una omisión y una aparente contradicción. Una omisión por no contemplarse en la norma del planeamiento general municipal la posible implantación de centros comerciales (en ninguna ubicación), cuando el art. 68 establece que cabrán en las “situaciones aceptadas en el POM”. Y una aparente contradicción ya que para un uso netamente terciario, como es el “centro comercial”, se le establecen limitaciones vacías de contenido de acuerdo con la omisión puesta de manifiesto.

Para situaciones así, el art. 5.2, letra d), del POM prevé el procedimiento a seguir para la “corrección, omisión o contradicción” que pudiera originarse en la interpretación y aplicación de la norma (del POM). Dispone al respecto que “el Pleno

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





Municipal podrá aprobar la corrección de la normativa..., incluso la interpretación que considere más adecuada... cuando su... aplicación resultase ambigua, dudosa o contradictoria,... Tal interpretación oficial... requerirá un informe de la Concejalía de Obras y Urbanismo... Una vez aprobada por el Pleno Municipal la corrección, rectificación, adición o interpretación, el acuerdo se incorporará al documento afectado, como anotación complementaria con la determinación que se corrige, rectifica, adiciona o interpreta, y se expondrá en lugar adecuado para conocimiento público, enviándose comunicación al órgano supramunicipal competente en la aprobación definitiva del planeamiento urbano.”.

A la vista de todo lo dicho, el Técnico que suscribe estima que procede lo siguiente:

1. Someter propuesta de acuerdo al Pleno Municipal para la interpretación y posible solución de la omisión y aparente contradicción detectada para la implantación de “centros comerciales” en suelo de uso terciario.

2. Una vez aprobada por el Pleno la citada propuesta, el acuerdo deberá ser incorporado al POM como anotación complementaria con la determinación que se corrige, rectifica, adiciona o interpreta, debiendo exponerse al público para general conocimiento (en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal).

3. Finalmente, el acuerdo que se adopte se enviará al órgano supramunicipal competente para la aprobación definitiva del planeamiento urbano. A estos efectos se recomienda que se suspenda la tramitación de la licencia (en referencia al expediente más arriba indicado) o licencias que en lo sucesivo puedan solicitarse (cuyo objeto sea la implantación de “centros comerciales”) hasta tanto se pronuncie el citado órgano supramunicipal.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. En relación a la omisión y aparente contradicción detectada en el art. 68 del POM respecto de la implantación de “centros comerciales”, considerar que las situaciones aceptadas en el POM son aquellos ámbitos donde la ordenanza de aplicación es la 5-TER. Para el resto de situaciones deberá tramitarse el oportuno PERI.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTaJ48T5aK05pXc46DJFEphFW		





SEGUNDO. Incorporar el presente acuerdo al POM como anotación complementaria y exponerlo al público mediante la inserción de anuncio en el BOP y en tablón de anuncios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al órgano supramunicipal competente para la aprobación definitiva del planeamiento urbano.

TERCERO. Suspender la tramitación de la licencia del expediente nº 2017URB00034 y de las licencias que en lo sucesivo pueden solicitarse (cuyo objeto sea la implantación de "centros comerciales") hasta tanto se pronuncie el citado órgano supramunicipal.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACION DE LA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL SOBREVENIDA CON MOTIVO DEL FENOMENO DE "EL NIÑO" EN PERU, POR UN IMPORTE DE 5.000 EUROS Y CANALIZADA A TRAVES DE CRUZ ROJA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=7>

2017PL00032.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que debido a la situación catastrófica producida por el fenómeno climatológico de "El Niño" en Perú, y al objeto de colaborar desde este Ayuntamiento con los damnificados del mismo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar una ayuda de emergencia social sobrevenida, por razones humanitarias y de fuerza mayor a Cruz Roja, **en concepto de material fungible**, por un importe de 5.000 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 23110.480.01 del presupuesto municipal.

Dicha ayuda se canalizará a través de Cruz Roja y será ingresada en la cuenta número **ES24 0049 0016 5422 1068 4409** de la entidad bancaria Banco Santander que Cruz Roja ha habilitado a tal fin.

La entidad receptora de la ayuda procederá a la justificación de la misma, a través de una Declaración Responsable, en la que ha de indicar que la ayuda recibida ha sido destinada a los fines propuestos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUITTaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A ADOPCION DE ACUERDOS PARA APROBACION PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=8>

2017PL00033.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Martín-Miguel Rubio Esteban, Portavoz del Grupo Popular, solicita le sea admitida la siguiente Moción sobre la urgente necesidad que tienen los Ayuntamientos de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, a fin de que la misma pueda ser presentada en el Próximo Pleno.

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: 0,44% de superávit en 2015 (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y su deuda sólo representa el 3,28% del PIB. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo .

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en Diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en Junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

En este mismo Ayuntamiento hemos oído ya en muchas ocasiones, tanto al Sr. Alcalde como a los Sres. Portavoces del PSOE e IU-Ganemos, las duras restricciones que imponen las Leyes presupuestarias sobre las haciendas locales

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





y la imposibilidad en relación con la regla de gasto de invertir los superávits. Por lo que deberían ser congruentes con sus múltiples manifestaciones, apoyando lo que aquí se presenta. Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

B) RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Valdepeñas insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

PRIMERO. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (5 votos a favor del Grupo Popular, 14 votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: No aprobar la Propuesta que antecede

9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE LOS PROYECTOS DE "TIERRAS RARAS" QUE AFECTAN A VALDEPEÑAS Y COMARCA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=9>

2017PL00034.- Se retira del orden del día esta moción.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-GANEMOS SOBRE LOS PROYECTOS DE "TIERRAS RARAS" QUE AFECTAN A VALDEPEÑAS Y COMARCA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=10>

2017PL00035.- Por unanimidad se acuerda declarar la urgencia de este asunto, quedando incorporado al Orden del día para su debate y votación.

D. Jose Manuel Patón Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IU-GANEMOS, de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DJFEphFW		





conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION:

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos permisos del plan de investigación de los proyectos solicitados por las empresas interesadas en los proyectos conocidos como los de las "Tierras raras" se remontan a los años 2013, 2014 y 2015, fecha en la que la Consejería de Fomento recibió las solicitudes para la investigación de recursos mineros en diferentes áreas ubicadas en los términos municipales de Torrenueva y Torre de Juan Abad. Fue entonces cuando recibió la luz verde del anterior Gobierno regional presidido por Dolores de Cospedal, hasta el punto de que el Diario Oficial de Castilla-La Mancha llegó a publicar que dicho plan inicial de investigación era "compatible con el medio" y no requería de Declaración de Impacto Ambiental.

En el Ayuntamiento de Valdepeñas por acuerdo mayoritario de su Pleno Municipal presento alegaciones y mostró su rechazo a los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la provincia de Ciudad Real, y a la comarca de Valdepeñas en especial.

Desde aquel momento se han ido sucediendo diversos pronunciamientos de diferentes instituciones y organismos tanto públicos como privados, que reinciden en señalar tanto la inviabilidad de estos proyectos como los riesgos que para la salud y el medio natural genera ésta actividad minera, entre ellos la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el Consejo de Seguridad Nuclear o las propias Cortes de Castilla-La Mancha.

Valdepeñas es un referente de la vitivinicultura mundial y también lo quiere ser de la industria agro-alimentaria en general, y estos proyectos pueden tener un impacto negativo en nuestra agricultura y medio natural, por lo que debemos tener un empeño especial en paralizarlos definitivamente.

Por todo ello, y ante las noticias de que persisten los intentos por continuar con estos proyectos, pese a la gran oposición social e institucional que han generado, y conseguir sus licencias de actividad y explotación minera, ya que en fechas pasadas la empresa QUANTUM MINERIA presento su Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos que más afectarían a Valdepeñas (MATAMULAS CRC 12919-10; REMATAMULAS-Fracción 1ª CRC 12920-10 y REMATAMULAS-Fracción 2ª CRC 12920-20) ante la Consejería de Agricultura, e iniciándose la previsible salida a información pública, por lo que consideramos necesario renovar el pronunciamiento de este Ayuntamiento reiterando nuestro rechazo y reclamando el archivo definitivo de estos proyectos, tal y como fue aprobado en las Cortes Regionales, por lo que proponemos al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTTaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





B) PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- El Ayuntamiento de Valdepeñas reitera su rechazo a los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la comarca y al resto de la provincia de Ciudad Real. Lo hizo en Febrero de 2016 posicionándose claramente en contra de este proyecto, a través de unas alegaciones impulsadas por el equipo de gobierno socialista, con el alcalde a la cabeza, que fueron votadas a favor por todos los grupos políticos excepto por el Partido Popular.

2º.- El Ayuntamiento de Valdepeñas insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que en base a sus competencias, respetando la legislación vigente y sus plazos, archive definitivamente los proyectos de minería de Tierras Raras que afectan a la provincia de Ciudad Real, amparándose en el mandato de las Cortes regionales y en el apartado 4 del artículo 39 de la LEA que dice:

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria el órgano ambiental podrá resolver su **inadmisión** por algunas de las siguientes razones:

- a) Si estimara de modo inequívoco que el proyecto es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- b) Si estimara que el estudio de impacto ambiental no reúne condiciones de calidad suficientes.
- c) Si ya hubiese inadmitido o ya hubiese dictado una declaración de impacto ambiental desfavorable en un proyecto sustantivamente análogo al presentado.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a:

- Gobierno de España
- Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Mesa de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha.

Durante el debate, se presenta una enmienda por el Grupo Popular cuyo contenido consiste en suprimir el párrafo primero de la exposición de motivos, siendo rechazada la citada enmienda por mayoría absoluta (14 votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida Ganemos y cinco votos a favor del Grupo Popular (La Sra. Concejala del Grupo Popular D^a.Manuela González se ha ausentado previamente del salón de sesiones, sin que se reintegre hasta la finalización de la sesión) y de UCIN (La Sra. Concejala D^a.Ana M^a.Martínez se ausentó del salón de sesiones durante esta votación, reintegrándose inmediatamente después).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN y 4 votos en contra del Grupo Popular), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		





11º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=11>

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

12º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170403X1&punto=12>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:50 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 20
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	04/05/2017 07:54:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-ALZFNR
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	x8mEPUTITaJ48T5aK05pXc46DjFEphFW		

